



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20224000007355



Fecha: 06-06-2022

“Por el cual se crea el Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo, se establecen reglas para su integración y funcionamiento y se dictan otras disposiciones”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial la consagrada en el numeral 25 del artículo 11 del Decreto 746 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se transformó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que mediante el Decreto 1745 de 2013, se modificó la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y se creó la Vicepresidencia Ejecutiva, cuyas funciones fueron establecidas en el artículo 2° de esta disposición normativa.

Que mediante el Decreto 2191 de 2016, se modificó el artículo 2° del Decreto 1745 de 2013, respecto de las funciones de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura para atribuirle la función de evaluar y controlar la gestión financiera de los Contratos de Concesión u otras formas de Asociación Público-Privada a cargo de la entidad, que por su complejidad le sean asignados, así como concentrar la defensa judicial de los Contratos de Infraestructura a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Entidad.

Que el mediante el Decreto 746 de 2022 “Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y se determinan las funciones de sus dependencias”, se fortalece el Gobierno Corporativo, la buena gestión, la transparencia y la toma de decisiones en el cumplimiento de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, así como el desarrollo de políticas de equidad de género e inclusión social.

Que el fortalecimiento del gobierno corporativo fue producto de una cooperación técnica entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Banco de Desarrollo de América Latina, en su momento, Corporación Andina de Fomento (CAF); quien a su vez suscribió un Convenio de Asistencia Técnica y Colaboración con el Fondo de Prosperidad Británico (FPB), siendo el Reino Unido quien a través del Fondo proporcionó los recursos para llevar a cabo el desarrollo del proyecto, como parte del Plan de Defensa y Seguridad Estratégica y con el fin de promover el crecimiento y la prosperidad de los países en vía de desarrollo, buscando apoyar a la ANI en la formulación de un Programa de Gobierno Corporativo que permita mejorar los estándares y los procesos administrativos de la Entidad; firmando así un contrato de servicios de consultoría con la firma Ernst and Young (EY).

Que con el fortalecimiento del Gobierno Corporativo de la Agencia Nacional de Infraestructura se consolidan las competencias del Consejo Directivo y de todo su equipo directivo para la toma de decisiones en materia de estructuración de nuevos proyectos todo, bajo el marco de la política de equidad de género e inclusión social.





RESOLUCIÓN No. 20224000007355 “ Resolución “Por el cual se crea el Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo, se establecen reglas para su integración y funcionamiento y se dictan otras disposiciones” ”

Que con el fortalecimiento del Gobierno Corporativo se modifican las funciones del Consejo Directivo, Presidencia, Vicepresidencias y Consejos Asesores, de acuerdo con las mejores prácticas nacionales e internacionales que lo desarrollan, buscando el posicionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura como una entidad competitiva, transparente, con mejores procesos administrativos y con buenas prácticas que estén acordes con los estándares de la OCDE; con miras a ser una entidad de vanguardia y de las primeras entidades de su tipo, en América Latina, en adoptar las prácticas que garantizan la transparencia en la estructuración y en la ejecución de los grandes proyectos de infraestructura de transporte concesionada.

Que en las “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022” “Pacto Por Colombia Pacto por la Equidad” en el Capítulo referente al Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional, se planteó el objetivo de construir una institucionalidad moderna para el sector, con una nueva estructura y gobernanza para responder a las demandas y necesidades del sector privado de manera ágil y modernizar, simplificar y hacer más eficiente su marco institucional para alcanzar mayores niveles de eficacia, especialización y articulación entre las entidades nacionales y territoriales, a partir de la estrategia de adopción de modelos de gobierno corporativo orientados a la eficiencia y transparencia en la toma de decisiones.

Que, con el fin de facilitar la articulación de las diferentes áreas de la Agencia en torno a la implementación de las buenas prácticas de su Gobierno Corporativo, es necesario establecer un Equipo de Trabajo que prepare las acciones conjuntas y realice un seguimiento transversal para su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Crear el Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo, adscrito a la Presidencia, para todos los temas relacionados con su implementación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE GOBIERNO CORPORATIVO. El Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo, estará integrado por:

- Un funcionario del Despacho de Presidencia.
- Un funcionario de la Oficina de Comunicaciones.
- Un funcionario de la Oficina de Control Interno.
- Un funcionario de la Vicepresidencia Ejecutiva.
- Un funcionario de la Vicepresidencia de Estructuración.
- Un funcionario de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
- Dos funcionarios de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
- Un funcionario de la Vicepresidencia Jurídica.
- Un funcionario de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por medio de un memorando, cada Vicepresidente le propondrá al Presidente de la Agencia los nombres de los funcionarios de su dependencia que podrían integrar el Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo; una vez recibidos los memorandos por el Presidente, de los nombres propuestos, hará la designación de los integrantes del Equipo de Gobierno Corporativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el memorando en el que se designen los miembros del Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo, el Presidente asignará la relatoría de este Equipo de Trabajo, al funcionario propuesto por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.

PARÁGRAFO TERCERO: El liderazgo del Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo estará a cargo del Vicepresidente de Gestión Corporativa o de quien este delegue.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presente una ausencia permanente o temporal de alguno o algunos de los integrantes del Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo, el Presidente, mediante memorando, designará al funcionario que lo reemplazará, de acuerdo con el candidato que le proponga el Vicepresidente respectivo.



ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES. Se asignan al Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo, las siguientes funciones:

1. Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas, reglas y prácticas de buen Gobierno Corporativo, así como del Código de Buen Gobierno Corporativo y el Manual de Integridad.
2. Establecer estrategias para garantizar una dinámica efectiva del Consejo Directivo, incluyendo aspectos como evaluación, inducción y capacitación.
3. Apoyar en el direccionamiento, asesoría y supervisión de la gestión institucional relacionados con la definición del ámbito de acción de la Agencia Nacional de Infraestructura y de su Consejo Directivo.
4. Apoyar la toma de decisiones relativas a la definición, estructuración y publicación de información que, en el marco del pilar de transparencia, deba ser puesta a disposición de diferentes actores.
5. Apoyar en el direccionamiento, asesoría y supervisión de la gestión de la sostenibilidad para el fortalecimiento de los grupos de interés, minorías, participación social, sistemas de veeduría, gestión medioambiental, responsabilidad social y equidad de género e inclusión social.
6. Identificar y actualizar periódicamente las buenas prácticas internacionales que puedan aplicarse para continuar con el fortalecimiento del Gobierno Corporativo de la Agencia Nacional de Infraestructura.
7. Preparar los informes, presentaciones y documentos que sean necesarios para el desarrollo de las estrategias del Gobierno Corporativo y comunicar de manera interna a todos los funcionarios de la Entidad y de manera externa a todos los grupos de interés.
8. Construir, con apoyo del G.I.T de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, el acceso, en la página Web, para Gobierno Corporativo, al cual pueda tener acceso toda la ciudadanía.
9. Actualizar de la pestaña de Gobierno Corporativo en la página web, cuando corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: SESIONES. El Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo se reunirá una vez al mes y/o cuando las necesidades lo requieran, por solicitud de alguno de sus miembros. A las sesiones del Equipo de Trabajo asistirá, con carácter permanente, el Vicepresidente de Gestión Corporativa.

PARÁGRAFO: También podrán asistir, como invitados, otros funcionarios o colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura o funcionarios o contratistas de otras entidades estatales afines a las funciones del Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo o personas vinculadas con organismos de cooperación, ayuda o asistencia técnica o a la banca multilateral.

ARTÍCULO QUINTO: ACTAS DE LAS SESIONES. El relator del Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo elaborará las actas de las reuniones. Las actas de cada una de las sesiones deberán estar numeradas y contener, como mínimo: i) un listado de los asistentes, ii) los temas tratados en cada sesión, iii) los compromisos asumidos por los miembros, iv) los plazos en los que estos compromisos deben ser cumplidos y; iv) un resumen del resultado de las sesiones de trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El relator del Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo estará a cargo de la moderación, el registro de asistencia a las reuniones, y la elaboración y custodia de las actas de las reuniones del Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las actas deberán estar firmadas por el Líder y el Relator del Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo, previa revisión de su contenido por los asistentes a la reunión. La elaboración del acta deberá ser adelantada en un lapso máximo de un (01) mes, contado desde la fecha de la respectiva reunión.

ARTÍCULO SEXTO: INFORMES. Cada tres meses, o cuando las circunstancias lo ameriten, el líder del Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo entregará al Presidente y Vicepresidente de Gestión Corporativa, un informe de las gestiones adelantadas y los recursos gestionados en el marco de sus actividades. Este informe también deberá presentarse al Consejo Directivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DURACIÓN. El Equipo de Trabajo de Gobierno Corporativo tendrá una duración de dos (2) años, después de los cuales cada dependencia de la Agencia será responsable de impulsar y hacer seguimiento a los asuntos de Gobierno Corporativo en el marco de sus funciones y en conjunto con las demás áreas de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **06-06-2022**

MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente

Proyectó: Valentina Mayor Pinilla – Contratista, Vicepresidencia de Gestión Corporativa.
VoBo: **DANIELA LUQUE MEDINA, ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE), LILIANA PAREDES RAMIREZ**



Documento firmado digitalmente

